ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 20/13 CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/13 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO MEDICO" ID 261376

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los Veinte y Ocho días del mes de mayo del año dos mil trece, siendo las catorce horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los Miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 393/13**, de fecha veinte y ocho de mayo de dos mil trece, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/13 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO MEDICO" ID 261376.-**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:-

Lic. Maria del Carmen Caballero de Fernández, Coordinadora de Recursos Humanos;
Lic. Maria Victoria Martinez, Jefa del Departamento de Bienestar y Capacitación del Personal;
Lic. Juan Franco, Representante de la SSET;
Sra. Beatriz Gimenez, Representante de la SSEAF;
Ing. Domingo Benitez, Representante de la SSEE;
Sr. Jose Ruiz Díaz, Representante del SIFUPROMH; y
Abog. Rodolfo Rolon, Representante del PRISIFUMIH.

La Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres del 28/05/2013.
c. Formulario de llamado.
d. Oferta de la Empresa: ***SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO.-***

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los Miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las Empresas a ser evaluadas.-

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, en el cual se observa la siguiente observación: *"Esta empresa, presenta la documentación básica de carácter sustancial, así como la demás documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones siendo el total de su oferta de* ***Gs. 1.407.000.000 (UN MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES)****, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, y todos los gravámenes. La empresa, presenta la constancia del SIPE Nº 1.249.412 de fecha 27 de mayo de 2013, la póliza de seguros extendida por la empresa ASEGURADORA YASYRETA, es la Nº 28.1508.0002249.0000, y cumple con el plazo de cobertura solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones"-*

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 20/13 CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/13 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO MEDICO" ID 261376

evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.-

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:-

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta:

SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO		
Descripción del Documento	***Situación***	***Observación***
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE
Presenta Constancia del SIPE Nº 1.249.412 de fecha 27 de mayo de 2013		

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la Empresa ***SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 20/13 CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/13 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO MEDICO" ID 261376

***PRIVADO*, CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la única y mejor oferta económica la propuesta de la Empresa ***SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO***:-

Prosiguiendo con la Evaluación, se analiza las Condiciones Financieras de la Empresa propuesta, según el siguiente cuadro:-

CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA

INDICADORES	*EMPRESAS PARTICIPANTES*	*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*1,00*	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.-*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,30*	*No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.-*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	*1,54*	*No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años.-*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.

Se procede al análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los servicios solicitados, constatándose que **CUMPLE** con estos requisitos.
En consecuencia, conforme a las evaluaciones realizadas, este Comité recomienda:-

1- La adjudicación de la presente Contratación a la Empresa ***SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO***, conforme al siguiente cuadro:

Grupo/ Ítem	Cód. de Cat.	Descripción del Bien	(A) Precio Unitario IVA Incl. (*)	(B) Cant. de Meses	(C) Cant. Mín. de Func.	(D) Cant. Máx de Func.	(E) Precio total (mínimo) IVA Incl.	(F) Precio total (Máximo) IVA Incl.
1	84131602-001	SEGURO MÉDICO	600.000	1	1.173	2.345	703.800.000	1.407.000.000
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA IVA incl. (F)							703.800.000	1.407.000.000

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 20/13 CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/13 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO MEDICO" ID 261376

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Maria Victoria Martinez

Lic. Maria del Carmen Caballero de Fernández

Sra. Beatriz Gimenez

Lic. Juan Franco

Sr. Jose Ruiz Díaz

Ing. Domingo Benitez

Abog. Rodolfo Rolon